



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 117.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER SECRETARIO FRANCISCO JAVIER OXILIA VERA, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN ANUAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA EN POLÍTICAS SOBRE DROGAS (COPOLAD III) Y DE LA XXIV REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CELAC – UE, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asunción, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 27/2024 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Primer Secretario Francisco Javier Oxilia Vera, Jefe de Mesa III, Políticas sobre drogas y narcotráfico de la Unidad General de Asuntos Especiales, en la Reunión anual del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III); y en la XXIV Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC – UE, que se llevarán a cabo del 20 al 22 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

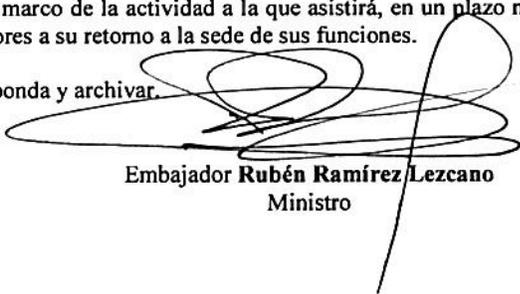
Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Primer Secretario **Francisco Javier Oxilia Vera**, con cédula de identidad civil número 4.323.805, Jefe de Mesa III, Políticas sobre drogas y narcotráfico de la Unidad General de Asuntos Especiales, para participar en la Reunión anual del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III); y en la XXIV Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC – UE, que se llevarán a cabo del 20 al 22 de febrero de 2024, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____